

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 23 de febrero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el termino de veinte (20) días concedido al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., para que hiciera valer su crédito, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

DÍAS HÁBILES: 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo, 01,02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23 de junio de 2023.

Dentro del mencionado término el acreedor hipotecario no realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Quindío, 28 de junio de 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2022-00265-00
Armenia Quindío, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, téngase para todos los efectos legales, que una vez venció el término concedido al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA para que hiciera valer su crédito en proceso separado o en el que se les cita, éste No realizó pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 099 del 30 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 05)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72db18c1e0ada1271b99a91d1569e8d52915d332ad1bcc57251c8e34371a7287**

Documento generado en 29/06/2023 09:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>